



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 3 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00089-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

Asunto : Se brinda precisiones sobre encargatura excepcional

Referencias : a) Informe N.º 01344-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
b) Resolución Viceministerial N.º 086-2025-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles, que en el marco de lo regulado en el numeral 10.7 de la Resolución Viceministerial N.º 0147-2023-MINEDU¹ y su modificatoria (en adelante la norma técnica de encargatura), se efectúan las siguientes precisiones:

1. Mediante Resolución Viceministerial N.º 086-2025-MINEDU, se aprobó la norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial; asimismo, convoca al citado Concurso Público.

La citada norma establece impedimentos para participar del referido concurso, entre estos el regulado en el siguiente:

"(...)

5.1.2 Impedimentos para postular al concurso

5.1.2.6 Encontrarse desempeñando algún cargo del área de gestión institucional establecidos en la LRM en condición de designado. La renuncia a dicho cargo debe estar registrada en el Nexus y ser eficaz hasta un día antes del inicio de la actividad de inscripción.

2. Considerando lo antes señalado, y en el marco de lo establecido en la norma técnica de encargatura, los profesores designados del área de gestión institucional que decidan renunciar a su designación para participar en el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, **de forma excepcional deben continuar en el cargo que venían desempeñándose, en condición de encargados, a partir del 17 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2025**, ello a fin de garantizar el servicio educativo y la óptima culminación del año escolar a nivel nacional y la operatividad de la UGEL y DRE.

¹ Que establece que las situaciones no contempladas las absuelve la DITEN.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0832909 CLAVE: 878D12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

- De otro lado, el profesor contratado en reemplazo del docente designado que desee participar en el citado concurso, continua en la plaza hasta el 31 de diciembre de 2025. Para lo cual la UGEL/DRE modificará el motivo de la vacante, a través de un acto resolutivo.

Estando a lo antes señalado, corresponde que sus despachos en el marco de sus competencias emitan los actos administrativos que correspondan, a fin de efectuar la encargatura excepcional y la contratación docente en atención a las consideraciones señaladas en el informe de la referencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED
DITEN

Se adjunta:
INFORME N.º 01344-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0832909 CLAVE: 878D12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800